

solucion corresponda á los poderes generales y sea necesario interponer ante ellos; para hacer que los efectos de las órdenes que se hayan de expedir se esperimenten con la posible igual oportunidad en todos los estremos del territorio de la federacion; y en una palabra para facilitar una comunicacion igualmente espedita en cuanto pueda ser á todas partes.

Creyó la comision que no debia perder de vista este principio; se propuso conciliar el logro de tan importantes objetos con las otras varias consideraciones de que tampoco podia desentenderse; tuvo muy presente la suma desigualdad con que está distribuida la poblacion en la republica, y juzgó por consecuencia de todo, que debia fijar su atencion en los pueblos de Celaya, S. Miguel, villa de Hidalgo y Salamanca.

Veia que cualquiera de ellos podia considerarse, supuesta la falta absoluta de datos ecsactos estadisticos, como un punto centrico, sino geograficamente, al menos con respecto á la poblacion, pues que de una parte quedaban á mas de una considerable porcion de los estados de Guanajuato y Mechoacan, los de México, Oajaca, Puebla, Queretaro, Tabasco, Tlascala, Veracruz, Yucatán, y Chiapa, en el caso de que quede agregada aquella provincia al territorio de la federacion, y por otra, lo restante de Guanajuato y Mechoacan, y los estados de Jalisco, S. Luis Potosi y Zacatecas, con los que hayan de formarse de las ocho provincias llamadas anteriormente internas de Oriente y Occidente y de ambas Californias; de manera que el exceso de poblacion que pudiera notarse en un estremo, se compensa en alguna manera con el que se advierte en cuanto á la estension de terreno por el otro.

Reflejaba tambien la comision, que todos los espresados pueblos proporcionan con poca diferencia iguales comodidades por la amenidad y ecselente cultivo de su suelo, por la consiguiente baratura de sus viveres, por la benignidad de su clima, y por las otras mil ventajas con que pródiga la naturaleza enriqueció y hermoseó aquellos deliciosos paises. Asi era, que no sabiendo por cual decidirse, vacilaba sin atreverse á tomar una resolucion, ni dar á uno la preferencia sobre los otros, principalmente cuando ya le hacia temer una como noble rivalidad entre los pueblos cuya ubicacion hiciera cancoibir



FONDO ESTANDO DIAS RAMIREZ

Manuel Yáñez = Celso Fernández = Nicolás Arana = José Mariano Becerra.
Guerra = José Tago Sepúlveda = Salde Arango = Esteban I. Gutiérrez = Cayetano Mirón = Francisco X.
Antonio Arvizu = Juan Requecena = José Francisco Cárdenas = Juan García = Juan
Macedonio = Teodoro López = Francisco Salazar = Tomás Urdabe = Luciano Martínez = Mariano
Gómez = Manuel Yáñez = Celso Fernández = Nicolás Arana = José Mariano Becerra.

Oficina del Ciudadano Rafael Esandón.

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

esperanza de ser elegidos, la oferta que uno de los individuos de su seno le habia hecho en nombre del Congreso de Queretaro, para que aquel estado, dejándolo de ser, sirviese de residencia á los poderes generales, y la patriótica representacion que, posteriormente dirigió á V. Sob. el Ayuntamiento de Celaya, invitándolo con esprecciones de la mas pura lealtad á que eligiera aquella ciudad.

Se decidió por fin la comision á aceptar el ofrecimiento del congreso de Queretaro, y espera confiadamente que V. Sob. hallará fundados los motivos que la impelieron á tomar esta resolucion.

Queretaro Señor, á quien el ilustrado viagero Varon de Humbolt llama celebre por lo bello de sus edificios de sus acueductos y de sus fabricas de paños, reúne poco mas ó menos las mismas ventajas que la comision habia tenido presentes cuando meditaba en los otros lugares, y tiene ademas la muy estimable de que siendo de muchos años á acá, una de las principales ciudades mas mercantiles, y de los pueblos mas industriosos, mantiene por esta razon abiertas comunicaciones en casi todos los lugares de la federacion, las que son tanto mas subsistentes, cuanto que en el sistema actual de correos, todos los que hay establecidos pasan necesariamente por aquella Ciudad, y esto no sucede en los otros lugares de que se ha hecho mencion.

Proporciona por otra parte hermosos y espaciosos templos, donde puedan celebrar sus sesiones los congresos generales, tiene tambien edificios comodis y decentes que sirven de alojamiento á los enviados de otras potencias; ni dejará de recibir á la multitud de extranjeros que concurrirán sin duda alguna de todo el orbe á establecer su comercio, ó su industria en la grande y opulenta Nacion Mexicana, y que probablemente querrán radicarse cerca del Gobierno general. Si se quiere todavia construir nuevos edificios, el partido de Cadereita presenta bellas canteras de porfido, y muy cerca de la ciudad se encuentran materiales de ecselente calidad.

Sobre todo señor, la comision halló en esta medida la ventaja singular, de que por medio de ella, no habrá necesidad de erogar gasto alguno para comprar un territorio y edificar una nueva ciudad, como se hizo en los Estados Unidos; ni se tendrá tampoco que indemnizar á algun estado de la parte de territorio que se tomara al efecto, co-

Oficina del Ciudadano Rafael Esandón.

DEL USO DEL LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of page 3.

4  
mo hubiera sido indispensable verificarlo, si hubiera recaído la elección en cualquiera otro punto.

Ni se diga que de esta manera deja de tener el territorio asignado una area de cuatro leguas, segun proponia la comision de constitucion, por que ni esta disposicion esta aun adoptada por V. Sob. y la comision entendi6 que quedaban sustancialmente satisfechos los objetos que pueden proponerse los sres. que opinan así, al asignar un territorio compuesto solo de tres partidos, y que por consecuencia, podran facilmente ser gobernados inmediatamente por los supremos poderes, sin que estos se vean embarazados en el desempeño de las atribuciones que les corresponden con respecto á los asuntos generales de la federacion. Ademias que la justicia ecstije que se deje á Queretaro su derecho á salvo para reasumir el ejercicio de su Sob. siempre que en algun tiempo dejen de residir alli los poderes generales, y si se desmembrára ahora su territorio, serian indispensables despues algunas alteraciones para resarcirselo, las que ofrecen mil inconvenientes que se dejan luego entender del juicio menos previsor.

Por lo espuesto, la comision contrae su dictamen á las siguientes

**PROPOSICIONES.**

- 1 La Ciudad de Queretaro será el lugar de la residencia ordinaria de los supremos poderes de la federacion.
- 2 Estos ejercerán en ella, y en el territorio de que ahora se compone aquel estado, las funciones de poderes particulares de un estado.
- 3 Si en algun tiempo se variarse la residencia de los supremos poderes, reasumirá Queretaro los derechos y ejercicio de su Soberanía.

México 31 de Mayo de 1824. =Oso res.= Marques.  
=Arispe.= Lombardo.= Robles.= Marin.= Vargas.= Huerta,  
=Velez.

**MEXICO 1824:**

IMPRENTA DEL SUPREMO GOBIERNO, EN PALACIO:

**DEL NUMERO 11 DE INFANTERIA DE LINEA A LOS XALICENSES.**

Nadie mejor que nosotros podriamos llenarnos de gloria al oír el amable nombre de Xalisco, pero que triste situacion la nuestra quando esta respetable vez la vemos ultrajada por alguna de sus Autoridades que abusando del grande encargo que la Nacion ha depositado en sus manos trata de confundir y obscurecer con sus seductoras proclamas pronunciadas en los ultimos dias del mes anterior.

En ellos os invitan que sostenais con valor la obra de vuestras manos cuando os proponen Desertaríamos con nuestra propia sangre si fuese posible confirmar estas ideas que os manifestamos por conducto del Comandante de este cuerpo, y solo la de que no llegue á enterarse que para formar esta manifestacion de nuestro íntimos sentimientos lo hemos hecho en complor ó acaso sugerido, nos evitamos de subscribiria todos de mancomun. teniendo presente las leyes militares que nos rigon á las que como unos verdaderos ciudadanos libres respetamos

Juan de la Peña  
y del Rio,

Queretaro 3 de Junio de 1824.

Oficina del Ciudadano Rufael Escandon.

DEL USO DEL  
LIC. IGNACIO HERRERA TEJEDA